



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

“CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGIÓN CUSCO”



ACUERDO DE CONCEJO Nº 0101-2019-AC-MPA-R/C

Anta, veintitrés de mayo del
dos mil diecinueve.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA DE LA
REGION CUSCO.**

VISTO:

Que, en Sesión de Concejo Municipal Ordinaria Nº 019-2019-CM-MPA-RC., de fecha 23 de mayo, bajo la Presidencia del señor Alcalde Wiliam Loaiza Ramos, con la asistencia de los regidores, Raúl Valerio Sullca Ramos, Yony Hinojosa Ttito, Julio Riquelme Hualparimachi, Ernesto Corbacho Valencia, Rómulo Garcés Vargas, Ebert Amachi Huillca, Behelinda Cayo Baca, Moisés Paguada Andrade y Enrique Zuniga Velasque, en lo relativo AL PAGO DE FRACCIONAMIENTO DE LA MULTA DE ANA, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por ley 27680, concordante con el Art.40 de la Ley Nº 27783 de Bases de Descentralización y Art. II de la ley 27972 Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras y a la Alcaldía funciones ejecutivas;

Que, el Art. 41 de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el expediente Nº 2442 Gerencia Municipal, que contiene el INFORME Nº 010-2019- MPA/RFHC/GDE, cursado por el ING. ROBERTS FLAVIO HUAMAN CACERES Gerente de Desarrollo Económico quien SOLICITA PAGO DE FRACCIONAMIENTO DE LA MULTA DE ANA; Que, La OPINION LEGAL Nº 076-2019 contiene los antecedentes por el vertimiento de aguas residuales en los cuerpos de agua sin autorización del ANA y generados por la gestión anterior los cuales no hicieron su descargo respectivo según fechas límites dadas por la entidad mencionada, es por ello que se impuso una multa a la entidad de (3.5) UIT, así mismo se realizó los trámites administrativos correspondientes donde se consiguió el fraccionamiento de la deuda de pago el cual es la suma de S/.2,940.00 soles que



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

“CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGIÓN CUSCO”



corresponde al 20% del total de la multa impuesta ello según la Directiva General N°10-2015-ANA, indicando que se autorice el pago de la infracción, según señala en el documento de Resolución Directoral N°237-2019. Puesta a consideración del pleno, después de un amplio intercambio de opiniones, los miembros del concejo municipal por unanimidad se pronunciaron favorablemente por el PAGO DE FRACCIONAMIENTO DE LA MULTA DE ANA.

Estando a las atribuciones conferidas por el Art. II del Título Preliminar concordante con el Art. 41° de la ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades con el voto UNANIME del Pleno del Concejo, se;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el PAGO DE FRACCIONAMIENTO DE LA MULTA DE ANA Y/O EL PAGO DE LA DEUDA TOTAL QUE ASCIENDE A LA SUMA DE S/.14,700.00 (CATORCE MIL SETECIENTOS SOLES).

ARTICULO SEGUNDO: REMITIR, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Gerencia de Desarrollo Económico Local, Oficina de Presupuesto y Planificación y demás áreas administrativas el contenido del presente acuerdo para conocimiento, cumplimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.c.
Secretaría General
Gerencia Municipal
Planificación y Presupuesto
Contabilidad
Tesorería
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA
CUSCO - PERU

William Loaiza Ramos
ALCALDE